RGM/CRM/PBM/JHC

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN; SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ E I. MUNICIPALIDAD DE PICA. ÁREA MUJER Y TRABAJO- SERNAMEG PROGRAMA 4 A 7

RESOLUCION EXENTA N° 425 .

IQUIQUE, 27 NOV 2019

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653) del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Resolución Afecta N° 19 de 2017 que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7 y 8 , del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

4. Que, con fecha 31 de diciembre de 2018 la Dirección Regional de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Pica celebraron un convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta en Resolución Exenta N.º 110

de fecha 12 de abril de 2019, de esta Dirección, modificado con fecha 11 de junio de 2019, mediante resolución exenta N° 329 del 11 de septiembre de 2019.

5. Que, con fecha 03 de septiembre de 2019 las partes acordaron realizar una segunda modificación al convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1°: Apruébese: Segunda modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Pica, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa 4a7, cuyo texto es del siguiente tenor:

" SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE PICA, ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG, "PROGRAMA 4 a 7"

En Iquique, a 03 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Rosa Malebran González, cédula nacional de identidad de identidad N° , ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG",o el Sernameg, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Pica en adelante, "el Municipio", o "el ejecutor"", R.U.T. Nº 69.010.400-8, representada por su Alcalde don IVAN INFANTE CHACON, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº 20 comuna de Pica, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Pozo Almonte, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un Convenio de Continuidad para la Ejecución del Programa "4 a 7", según consta de Resolución Exenta Nº 110 de fecha 12 de abril de 2019 , la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que el convenio se modificó por primera vez con fecha 11 de Junio y dicha modificación se encuentra en proceso.

2. Que mediante Ord. N° 580/2019 el alcalde de la I. Municipalidad de Pica, don Ivan Infante Chacon solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio respecto de los aportes de Sernam EG, en el siguiente sentido: **Aportes de Sernam EG**: Aumento en el Ítem Aumento en cuenta "Gastos de operacionales"(alimentación y bebidas 40-42); (materiales de uso y consumo 40-43); (otros gastos operacionales 40-49), Gastos de Inversión (63 maquinaria y equipo) con dineros provenientes de las cuentas Gastos en Personal Operacionales" (21-Personal a Honorarios), funda esta solicitud en la necesidad de reasignar los montos del personal

operacional con el fin de comprar artículos necesarios para la ejecución del programa durante el segundo semestre.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula séptima, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMO: Compromisos** Técnicos y Financieros de SERNAMEG , **B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG b.1.**
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto anteriormente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, en lo pertinente por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1.-Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.579.904..-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos)

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.040.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$264.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 13.579.904.- (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos)

Aporte

Cta.	Ítem	SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.495.200.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.319.800.-**
60	Gastos de Inversión	**$764.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones en el convenio original aprobado por resolución exenta 110/2019 de dirección Regional Tarapacá de SERNAMEG y la modificación pendiente referida a vigencia y derechos laborales una vez se apruebe por resolución exenta del Servicio.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Rosa Malebran Gonzalez consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 14 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don IVAN INFANTE CHACON para representar a la **I. Municipalidad de Pica**, consta en Decreto Alcaldicio N°467 de fecha 06 de Diciembre 2016.

ROSA MALEBRAN GONZALEZ/ DIRECTORA REGIONAL (S) /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO /REGIÓN DE TARAPACÁ //IVAN INFANTE CHACON /ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE PICA."

2º: Adjúntese copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 110 de 2019 y N° 329 de 2018, ambas de la Dirección Regional de Tarapacá del SernamEG.

3° Publíquese la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA HERNANDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución :
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Pica

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG

"PROGRAMA 4 a 7"

En Iquique, a 03 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Rosa Malebran González, cédula nacional de identidad de identidad N° ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG",o el Sernameg, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Pica en adelante, "el Municipio", o "el ejecutor"", R.U.T. Nº 69.010.400-8, representada por su Alcalde don IVAN INFANTE CHACON, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº 20 comuna de Pica, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Pozo Almonte, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un Convenio de Continuidad para la Ejecución del Programa "4 a 7", según consta de Resolución Exenta Nº 110 de fecha 12 de abril de 2019 , la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que el convenio se modificó por primera vez con fecha 11 de Junio y dicha modificación se encuentra en proceso.

2. Que mediante Ord. N° 580/2019 el alcalde de la I. Municipalidad de Pica, don Ivan Infante Chacon solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio respecto de los aportes de Sernam EG, en el siguiente sentido: **Aportes de Sernam EG**: Aumento en el Ítem Aumento en cuenta "Gastos de operacionales"(alimentación y bebidas 40-42); (materiales de uso y consumo 40-43); (otros gastos operacionales 40-49), Gastos de Inversión (63 maquinaria y equipo) con dineros provenientes de las cuentas Gastos en Personal Operacionales" (21-Personal a Honorarios), funda esta solicitud en la necesidad de reasignar los montos del personal operacional con el fin de comprar artículos necesarios para la ejecución del programa durante el segundo semestre.

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha:

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula séptima, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMO: Compromisos** Técnicos y Financieros de SERNAMEG **, B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG b.1**
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto anteriormente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, en lo pertinente por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos)

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.040.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$264.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG
SERNAM UNIDAD DAF Fecha

implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 13.579.904.- (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos)

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.495.200.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.319.800.-**
60	Gastos de Inversión	**$764.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones en el convenio original aprobado por resolución exenta 110/2019 de dirección Regional Tarapacá de SERNAMEG y la modificación pendiente referida a vigencia y derechos laborales una vez se apruebe por resolución exenta del Servicio.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Rosa Malebran González, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 14 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM UNIDAD DAF Fecha:

La personería del Alcalde don IVAN INFANTE CHACON para representar a la **I. Municipalidad de Pica**, consta en Decreto Alcaldicio N°467 de fecha 06 de Diciembre 2016.

ROSA MALEBRAN GONZALEZ

DIRECTORA REGIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE TARAPACÁ

IVÁN INFANTE CHACÓN

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PICA

REGIÓN DE TARAPACÁ

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 11/12/19